

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 - (2720) - COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 - 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 - 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas".-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA NUMERO 3441

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Adenda del Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de Colón y los Sres. Domingo Raúl Buisart y Miriam Buisart para el funcionamiento de la Subdelegación de Investigaciones de la Policía de la Provincia de Buenos Aires (DDI) y Patrulla Rural, y que se incorpora a la presente Ordenanza como Anexo I.-----

ARTICULO 2º: De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) "CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL", A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, EN SESION EXTRAORDINARIA.-----

EXPEDIENTE N° 6810.-

Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Julio Alberto Bauer
Secretario



Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Pablo Gabriel Pino
Presidente



Mauricio M.A. Coliqueo
Secretario Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Colón (B)

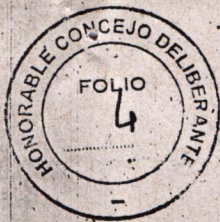
MUNICIPALIDAD DE COLON
2720-COLON (B)

ADENDA CONTRATO DE LOCACIÓN

Entre la MUNICIPALIDAD DE COLON, Provincia de Buenos Aires, con domicilio en calle 51 entre 17 y 18 de la ciudad de Colón, representada en este acto por su Intendente Municipal: Dr. RICARDO MIGUEL CASI, D.N.I. 10.958.765, por una parte, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y por la otra los Sres. MIRIAM LILIAN BUISART, D.N.I. 14.076.869, domiciliado en calle Av. Pueyrredon N° 2299 Piso 10 B de C.A.B.A y el Sr. DOMINGO RAUL BUISART, D.N.I. 12.577.952 domiciliado en calle 53 N° 342 Bo. Mirador del Lago e la ciudad de Colón (Bs.As.), en adelante "LOS LOCADORES", se conviene en celebrar la presente ADENDA del contrato de locación suscripto en fecha 22 de Diciembre de 2014.

ARTÍCULO 1°: Que la Contaduría de la Comuna advirtió que al momento de la redacción del convenio de locación suscripto por las partes en fecha 22 de Diciembre de 2014 se ha incurrido en un error material en la cláusula segunda del mismo, en la que se ha consignado erroneamente una suma.

ARTÍCULO 2°: Las partes convienen que la cláusula segunda del contrato referenciado quedará



redactada de la siguiente manera:

"El precio de la Locación se fija en la suma total de de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000) el primer año, los que serán pagaderos en 1 cuota de \$12.500 (PESOS DOCE MIL QUINIENTOS), 1 CUOTA DE PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500) y 10 cuotas \$5.000 (PESOS CINCO MIL). Para el segundo año el canon locativo se fija en la suma fija de \$78.000 (PESOS SETENTA Y OCHO MIL), los que serán pagaderos en 12 cuotas de \$6.500 (PESOS SEIS MIL QUINIENTOS)."

ARTÍCULO 3º: La presente adenda Ese celebra ad-referéndum de su aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colón. En caso que dicho cuerpo no aprobará el mismo, las partes acuerdan que el presente contrato quedará RESUELTO de pleno derecho, sin que ello genere responsabilidad alguna para la Municipalidad, y sin derecho de indemnización de ninguna especie por parte de los LOCADORES.-

En prueba de conformidad y mutuo acuerdo, se firman dos ejemplares del presente, de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Colón, provincia de Buenos Aires, a los 06 días del mes de Febrero de 2015.-

[Signature]
Eni 4407686P

[Signature]
Paul Buisa
DNI 12542952

Dr. Ricardo
Inter
Municipal